CUENTA DE COBRO 01 CPS 115- 2026

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA -
NIT. 890270833-5

DEBE A:
BRAYAN HERRERA NIÑO
CC. No. 1.096.229.291 de BARRANCABERMEJA
DIRECCIÓN: CARRERA 56 No 56-25
BARRIO VERSALLES
CELULAR: 3164285258
CORREO ELECTRÓNICO: brayan.2030n@gmail.com
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU: 8211

LA SUMA DE:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL COP ($3.800.000), POR CONCEPTO DE HONORARIOS
CONTRATO No:	**115-2026**
ID del contrato en SECOP	**CO1.PCCNTR.**9824219
POR CONCEPTO DE:	PAGO ACTA PARCIAL No. 01 DEL CONTRATO No. 115-2026 cuyo OBJETO es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE PRODUCCIÓN PARA APOYAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**
CORRESPONDIENTE AL PERIODO:	(19) de (AGOSTO) de 2026 (18) de (SEPTIEMBRE) de 2026

Documentos a Adjuntar:

1. Acta Parcial 01 -26 e Informe de Actividades con sus respectivos soportes.
2. Seguridad social según Decreto No. 1273 - Julio 23 de 2018.
3. Carta Juramentada - Ley 1819 de 2016.
4. Certificado Bancario.

Información para el pago:

Tipo Cuenta:
Cuenta de Ahorros No. 084486240
Banco: BBVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, para la aplicación de lo señalado en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

MARQUE CON UNA X LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA		
En mi declaración de renta mis ingresos serán depurados en la cedula de rentas de trabajo y no tomare el beneficio del 25% de renta exenta y descontare costos y gastos- artículo 392 y 401 E.T (retención tarifa general**).**	**sí marca (SI),** se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%).	
en mi declaración de renta mis ingresos serán depurados en la cedula de rentas de trabajo tomando el beneficio del 25% de renta exenta y no descontare costos y gastos - artículo 103 et (retención fuente art 383 et)	**sí marca (NO),** se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo a depuración de renta y UVT.	**X**

Se expide en Barrancabermeja, SEPTIEMBRE - 21 del 2026.

Cordialmente,

Firma contratista

ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO No. 01 E INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE AGOSTO DE 2026 Y EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

CONTRATO No:	115-2026.
ID DEL CONTRATO EN SECOP	CO1.PCCNTR.9824219
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 890.270.833-5.
CONTRATISTA:	BRAYAN HERRERA NIÑO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.096.229.291 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA
DIRECCIÓN:	CARRERA 56 No 56-25 BARRIO VERSALLES
MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA
CELULAR:	3164285258
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE PRODUCCIÓN PARA APOYAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**
VALOR TOTAL:	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL COP ($11.400.000), POR CONCEPTO DE HONORARIOS.
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
TERMINO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CERTIFICADO PAA:	No. 116 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2026.
CERTIFICADO DE DISP. PPTAL:	No. 26-00232 DE FECHA 29 JULIO DE 2026.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 26-00326 DEL 18 DE AGOSTO DE 2026.
RUBRO PRESUPUESTAL:	2-40-4001-1400-4001044-2024680810045- 2.3.2.02.02.008-8332 servicios de ingeniería especializada.
SUPERVISOR:	RAINERIO CARRILLO PÉREZ -PROFESIONAL UNIVERSITARIO
FECHA APROBACION CONTRATO EN SECOP II:	18 DE AGOSTO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO:	19 DE AGOSTO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN:	18 DE NOVIEMBRE DE 2026

IDENTIFICACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN:

PROYECTO DE INVERSIÓN No.	BPPID: 20240680810049 Y BPIN: 2024680810045.
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
PLAN DE DESARROLLO:	PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA:	II.EMPLEO Y DERECHO DE TODOS
SECTOR:	40.VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
PROGRAMA:	4001. ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA.

1. INFORME DE ACTIVIDADES

Acto seguido, se presenta informe de actividades realizadas durante el término comprendido entre el 19 del mes de AGOSTO de 2026 y el 18 del mes de SEPTIEMBRE de 2026, como se relaciona a continuación:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MEDIO FÌSICO O MAGNÈTICO.
1. BRINDAR APOYO TÉCNICO LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ASOCIADOS AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VVIVIENDA EJECUTADOS POR LA ENTIDAD.	En el periodo comprendido entre el 19 de agosto de 2026 y el 18 de septiembre de 2026, se realizaron las siguientes actividades relacionadas con este alcance: • 1.1 Se apoyo en las postulaciones de convocatoria abierta de mejoramiento de vivienda saludable recibiendo documentación.	**EVIDENCIA CARGADA EN SECOP II** ***"Alcance No. 1".***
2.APOYAR LA REVISIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO DE INFORMES DE AVANCE, ACTAS, CRONOGRAMAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS ASIGNADOS.	En el periodo comprendido entre el 19 de agosto de 2026 y el 18 de septiembre de 2026, se realizaron las siguientes actividades relacionadas con este alcance. • 2.1 Visita diagnostico técnico donde se evalúa las condiciones de la vivienda para la asignación del subsidio el mejoramiento de vivienda.	**EVIDENCIA CARGADA EN SECOP II** ***"Alcance No. 2".***
3.LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL GERENTE O SUPERVISOR QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO	En el periodo comprendido entre el 19 de agosto de 2026 y el 18 del mes septiembre de 2026, se realizaron las siguientes actividades relacionadas con este alcance: • 3.1 Asistí a la capacitación de prevención de cardiovascular el día 20 de agosto del 2026. • 3.2 Participe en la capacitación de salud visual el día 26 de agosto del 2026. • 3.3 Apoye a la notificación y firmas de contratos en compañía del alcalde distrital y el gerente de eduba, paneles solares el día 31 de agosto del 2026.	**EVIDENCIA CARGADA EN SECOP II** ***"Alcance No. 3".***

A. Que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna al Supervisor del contrato.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO

Que sobre el valor del contrato y la forma de pago, la cláusula octava establece: El valor del presente contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL COP ($11.400.000),** por concepto de honorarios. La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, pagará al contratista este valor en TRES (3) pagos contenidos en: A) DOS (2) actas parciales mensuales vencidas de ejecución por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL COP ($3.800.000),** por concepto de honorarios y **B)** Un último pago equivalente a la suma **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL COP ($3.800.000),** por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3. BALANCE ECONÓMICO.

VALOR DEL CONTRATO	$	11.400.000		
VALOR ACTA PARCIAL No. 01			$	3.800.000
VALOR SIN EJECUTAR				$7.600000
SUMAS IGUALES	$	11.400.000	$	11.400.000

4. PERIODOS EJECUTADOS

FECHA CONTRATO SECOP II	18 de agosto de 2026
FECHA DE INICIO	19 de agosto de 2026
FECHA TERMINACION	18 de noviembre de 2026
PERIODO ACTA PARCIAL No. 01	19 de agosto al 18 de septiembre de 2026

5. BALANCE ECONÓMICO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

VALOR CONTRATO:	11.400.000
VALOR ADICION:	-
VALOR DEL 40% CONTRATO:	4.560.000

NUMERO PLANILLA	PERIODO DE COTIZACION	FECHA DE PAGO DIA/MES/AÑO	VALOR IBC	VALOR DE APO+ RTES PAGADO SIN INTERESES EPS	APF O COLPENSIONES	ARL	VALOR TOTAL DE APORTES PAGADO SIN INTERESES	VALOR INTERESES	VALOR TOTAL DE APORTES PAGADO CON INTERESES
1952339901	AGOSTO	18/09/2026	$700.362	$ 87.600	$ 112.100	$17.100	$216.800	$ 0	$216.800
VALOR TOTAL DE APORTES PAGADO SIN INTERESES			$700.362	$ 87.600	$ 112.100	$17.100	$216.800	$ 0	$216.800

A. Que el contratista presentó el pago de Salud Pensiones y Arl correspondiente al mes de agosto de 2026, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y al Decreto 1273 de 2018.

B. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL COP ($3.800.00),** por concepto de honorarios a favor del contratista, correspondiente al Acta Parcial No. 01.

C. El supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N°.115, el Profesional Universitario **RAINERIO CARRILLO PÉREZ** CERTIFICA que el contratista **BRAYAN HERRERA NIÑO** identificado con C.C. N°.1.096.229.291 de Barrancabermeja, ejecutó las actividades descritas en el numeral 01 de la presente Acta Parcial.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quienes intervienen, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026

Por EDUBA,

RAINERIO CARRILLO PÉREZ
Supervisor

Por El Contratista,

BRAYAN HERRERA NIÑO
C.C. No. 1.096.229.192 de Barrancabermeja

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Brayan herrera niño - CPS 115-2026		21 – septiembre – 2026
Reviso Aspectos financieros	Zaida Suarez Carrillo – CPS 097-2026 Cecilia Jaime Mier – CPS 108-2026		21 – septiembre – 2026
Revisó Aspectos Jurídicos:	Juan Diego Ibáñez Elam Profesional Universitario		21 – septiembre – 2026
Aprobó:	RAINERIO CARRILLO PÉREZ -Supervisor		21– septiembre – 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1096229291
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			BRAYAN HERRERA NINO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 43 N 56 - 25	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	1952339901			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO 2026		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/09/18			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9025289197

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 112.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 112.100	$ 0	$ 112.100
SUBTOTALES:										$ 112.100	$ 0	$ 112.100

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 87.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 87.600	$ 0	$ 0	$ 87.600
SUBTOTALES:													$ 87.600	$ 0	$ 0	$ 87.600

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 17.100	$ 17.100	$ 0	$ 0	$ 17.100
SUBTOTALES:									$ 17.100	$ 0	$ 0	$ 17.100

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD					ARP													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1096229291	HERRERA NINO BRAYAN	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO	19																230301-PORVENIR	12	$ 700.362	$ 112.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 112.100	EPS037-NUEVA EPS	12	$ 700.362	$ 87.600	$ 0	$ 87.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	12	$ 700.362	109622929	$ 17.100	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 216.800

Planilla Pagada

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **BRAYAN HERRERA NIÑO**, identificada[o] con **Cedula de Ciudadanía** número **1.096.229.291**, expedida en la ciudad de Barrancabermeja, obrando en nombre propio, me permito **DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** que en el momento del pago correspondiente al **Acta Parcial No.01** del contrato No. **115-2026** objeto de esta declaración.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

1.1 Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

( ) Dividendos y participaciones.

1.2 De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1808 de 2019, para la aplicación de lo señalado en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario y el segundo parágrafo del artículo 383, declaro baja la gravedad de juramento que:

Soy declarante de renta _ SI [_] _ NO [X]

1.3 Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (**X**) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

1.4 Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

2. CERTIFICADO DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, para la aplicación de lo señalado en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

En mi declaración de renta mis ingresos serán depurados en la cedula de rentas de trabajo y no tomare el beneficio del 25% de renta exenta y descontare costos y gastos- artículo 392 y 401 E.T (retención tarifa general).	**sí marca (SI),** se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%).
en mi declaración de renta mis ingresos serán depurados en la cedula de rentas de trabajo tomando el beneficio del 25% de renta exenta y no descontare costos y gastos - artículo 103 E.T (retención fuente art 383 E.T)	**sí marca (NO),** se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo a depuración de renta y UVT.

aplicable, SI____ NO X

Para efectos de disminuir la base de retención en la fuente a título de renta sobre mis honorarios (Art 387 ET), me permito;

3. DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE - SALARIOS.

3.1 Que en calidad de **PRESTADOR DE SERVICIOS** contribuyente y en cumplimiento de lo previsto por el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 9 de la Ley 2277 de 2022, además, de lo contenido en el artículo 1.2.4.1.18 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017, a efectos de hacer uso del beneficio tributario para deducir la base gravable de retención en la fuente por renta, tiene a la persona relacionada a continuación, la calidad de dependiente económico a cargo:

Tipo de Documento	Número	Nombres y Apellidos	Parentesco

En caso de tener más de un dependiente económico, se debe incluir <u>únicamente</u> aquel que se solicitará como deducción en la declaración de renta.

Toda vez que tiene la calidad de:

☐ Hijo(a)(s) menor(es) de 18 años de edad. **(Adjuntar Registro Civil de Nacimiento)**

☐ Hijo(a)(s) entre los dieciocho (18) y veintitrés (23) años, a quien financia su educación en instituciones formales de educación superior, certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. **(Adjuntar Registro Civil de Nacimiento y certificado expedido por la institución educativa)**

☐ Hijo(a)(s) mayor(es) de dieciocho (18) años, quien se encuentra en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos. **(Adjuntar Registro Civil de Nacimiento y dictamen médico expedido por Medicina Legal).**

☐ Cónyuge o compañero(a) permanente, quien se encuentra en situación de dependencia por ausencia de ingresos o ingresos en el año, menores a doscientas sesenta (260) UVT. **(Adjuntar Registro de Civil de Matrimonio o manifestación de la convivencia y <u>certificación del contador público sobre sus ingresos</u>).** Si la dependencia está originada en factores físicos o psicológicos se deberá **adjuntar dictamen médico emitido por Medicina Legal.**

☐ Padre, madre o padres y/o hermano(a) quien se encuentra en situación de dependencia por ausencia de ingresos o ingresos en el año, menores a doscientas sesenta (260) UVT. **(Adjuntar Registro Civil de Nacimiento y <u>certificación del contador público sobre sus ingresos</u>)**. Si la dependencia está originada en factores físicos o psicológicos se deberá **<u>adjuntar Registro Civil de Nacimiento y dictamen médico emitido por Medicina Legal.</u>**

En constancia de lo anterior se firma a los 21 días del mes de septiembre de 2026.

Firma:
Nombre: BRAYAN HERRERA NIÑO
Documento de Identificación: 1096229291
Dirección: CARRERA 43 No 56-25
Barrio: VERSALLES
Correo Electrónico: brayan.2030n@gmail.com
Teléfono: 3164285258

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

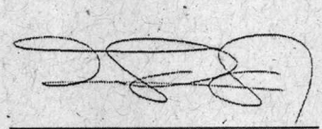
Que nuestro(a) cliente BRAYAN HERRERA NI O, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,096,229,291 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 084486240 aperturada el 14 de septiembre de 2017 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 4 de septiembre de 2026.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0084486240
Cuenta de 16 dígitos:	0084000200486240
Cuenta de 20 dígitos:	00130084000200486240

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA